



# Municipalidad Provincial de Talara

## ACUERDO DE CONCEJO 98-10-2019-MPT

Talara, 30 de octubre de 2019

### VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo 21-10-2019-MPT de fecha 30 de octubre de 2019, el pedido de los Regidores Ing. Darwin Alberto Cruz Correa y Biolg. Miguel Ángel Talledo Panta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización prescribe "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo 20-10-2019-MPT de fecha 11 de octubre de 2019, los Regidores Ing. Darwin Alberto Cruz Correa y Biolg. Miguel Ángel Talledo Panta efectuaron el pedido cuyo tenor literal es: "a raíz de la publicación que ha salido de un medio de comunicación escrito el día de ayer 29/10/2019 solicito que la comisión de Asuntos Legales investigue y nos otorgue información sobre presuntos pagos irregulares a un trabajador de esta Municipalidad".

Que, los pedidos de información que hace un regidor se basan en las prerrogativas que tiene como funcionario público para ejercer funciones de fiscalización y deben tener, por tanto, expresión de causa.

Que, de acuerdo al artículo 35 del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Talara "Los regidores fundamentaran sus dictámenes y pedidos que hubieran sido consignados en la agenda o hubieran pasado a esta estación.

Que, asimismo el artículo 51 del referido Reglamento indica que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, sometido a consideración del pleno el pedido formulado por los Regidores Ing. Darwin Alberto Cruz Correa y Biolg. Miguel Ángel Talledo Panta, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre de 2019 y de conformidad con la normativa precitada;

### SE ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR** el pedido formulado por los Regidores, Ing. Darwin Alberto Cruz Correa y Biolg. Miguel Ángel Talledo Panta, para que la comisión de Asuntos Legales investigue sobre los presuntos pagos irregulares a un trabajador de esta Municipalidad, en virtud de la publicación efectuada el día 29 de octubre de 2019 en un medio de comunicación.

**SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, debiendo informar al pleno del Concejo en la próxima Sesión de Concejo ordinaria.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑA  
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

Copias:  
Interesados  
GM  
OF.REG.  
URH  
UTICArchivo/JAVI/maritza,z.

